

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021/90

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza.

CONSIDERANDO:

Que, ha arribado a la ciudad de Sucre, Capital de la República de Bolivia, el Señor Josep Luis Abalos I Mecó, Director del Gabinete de la Consellería de Treball i Seguretat Social - Generalitat Valenciana.

Que, es deber del Honorable Concejo Municipal, en representación del pueblo Chuquisaqueño, brindar cordial bienvenida a tan distinguido personaje.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades,

DISPONE:

Art. 1ro.- De acuerdo con el art. 13 del Capítulo IV del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declárase "HUESPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE SUCRE", Capital Constitucional de la República de Bolivia, al Director del Gabinete de la Consellería de Treball i Seguretat Social Generalitat Valenciana:

DN. JOSEP LUIS ABALOS I MECO

Art. 2do.- La entrega del título y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día martes 5 del mes en curso, a horas 17:00, en el Salón Rojo de la Honorable Comuna.

Art. 3ro.- El Honorable Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Cuerpo Deliberante del Municipio de Sucre, el primer día del mes de junio de mil novecientos noventa años.

Lic. Walter Zilveti Cisneros      Dr. Weimar Padilla Cortéz  
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL      H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos noventa años.

Prdta. Omar Montalvo Gallardo  
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

